



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 03 de agosto del 2022.

**VISTO:**

El Informe n.º 008-2022-MDAACD/CODREAETE (02-Agos-2022) presentado por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CODREAETE) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el año fiscal 2022; sobre la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI n.º 2550155; Proveído 02-Agos-2022) suscrito por el Ing. José Luis Arango Gamarra - Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante a los artículos 38º, 39º, 40º y 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de decreto de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo 1440, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del año 2018, establece en el numeral 13.1 de su artículo 13 que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, la Ley n.º 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", y su modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1341; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobados por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" 10.07.2020, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.º 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordado con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y demás modificatorias, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la referida normativa, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Directiva n.º 01-2018-MDAACD, establece lineamientos para la formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública por administración directa o convenio de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la Resolución Gerencial n.º 014-2022-MDAACD/GM (03-Mar-2022), mediante el cual se conforma la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CODREAETE) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el año fiscal 2022;

Que, a través del Informe n.º 008-2022-MDAACD/CODREAETE (02-Agos-2022) la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CODREAETE) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el año fiscal 2022, informa que con fecha 02 de agosto Carta n.º 046-2022-COVER CONS E.I.R.L. remite la subsanación de observaciones al proyecto: "Mejoramiento de la Losa Recreacional Multiuso del Barrio Santa Elena del distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento De Ayacucho". Por lo que la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CODREAETE) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el año fiscal 2022, a la evaluación del expediente técnico de inversión pública con CUI n.º 2550155, con un presupuesto total de S/ 983,318.59 (Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho con 59/100 Soles), cuya modalidad de ejecución será por administración indirecta (Contrata) sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa días Calendarios), en cumplimiento a la Directiva n.º 01-2018-MDAACD





03-08-22



03 AGO 2022





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2022-MDAACD/A.**

"Directiva para la formulación, evaluación, ejecución, suspensión y liquidación de proyectos de inversión, concluyen que es conforme por lo tanto se recomienda su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA RECREACIONAL MULTIUSO DEL BARRIO SANTA ELENA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversión n.° 2550155, con un presupuesto total de S/ 983,318.59 (Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho con 59/100 Soles), cuya modalidad de ejecución será por administración indirecta (Contrata) sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa días Calendarios).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El resumen de la estructura del presupuesto del proyecto aprobado en el primer artículo, se describe de la siguiente manera.

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 647,137.59</b>
GASTOS GENERALES (14.43 % CD)	S/ 93,408.00
UTILIDAD (8.00 %)	S/ 51,771.01
SUB TOTAL	S/ 792,316.60
I.G.V. (18%)	S/ 142,616.99
<b>COSTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/ 934,933.59</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 25,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.61 % CT)	S/ 23,385.00
<b>PRESPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 983,318.59</b>

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (<http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
*Justina Paqutyauri Huamanchao*  
ALCALDESA (e)



**DISTRIBUCIÓN (05):**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTI (01)
- GSLP (01)
- OGPP (01)
- Archivo (01)
- GVQ/DOGACBD.